

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Viernes 15 de Mayo de 1959

No. 106

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se Nacionaliza. Pág. 985

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Reformas al Reglamento del Desarrollo Urbano #3 985

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención. 987
Venta de Patente. 988
Marcas de Fábrica 988

SECCION JUDICIAL

Remates. 999
Títulos Supletorios. 991
Terrenos Municipales. 991
Segunda Citación. 992
Convocatoria. 992
Citación de Procesados. 992

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SE NACIONALIZA

No. 1422

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Eustaquio Samaniego Dominguez, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio y originario de Valladolid, España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragiense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Cuanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragiense, al Señor Eustaquio Sa-

maniego Domínguez, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Mayo de 1959.—LUIS A-SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación,—Julio C. Quintana.

Fomento y Obras Públicas

Reformas al Reglamento del Desarrollo Urbano

No. 21—D

El Presidente de la República,
Considerando:

I).—Que el Reglamento de Desarrollo Urbano Número Tres (Sobre Zonificación del Territorio del Distrito Nacional) ha estado en vigencia desde hace cuatro años.

II).—Que durante su vigencia el Tribunal de Apelaciones al que se refiere el Artículo 58 del mismo Reglamento ha dictado sentencias que introducen variantes en su aplicación, que aparecen en las sentencias de ese Tribunal,

III).—Que con el objeto de incorporar estas variantes se hace necesario reformar el Reglamento mencionado a fin de que se ajuste mejor a la realidad urbanística de la ciudad de Managua,

Por Tanto,

Acuerda:

Reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Número Tres, sobre Zonificación del Territorio del Distrito Nacional, en la forma siguiente:

Artículo 1o.—El inciso B) del Artículo 11, y el inciso d) del Artículo 14 y el inciso B) del Artículo 17 se leerán así: «Aquellas murallas, cercas o verjas que, con frente a una o más calles, queden situadas a menos de dos metros de la línea de derecho de vía de tales calles, deberán ser construidas de tal manera que permitan visión desde las calles hacia el interior del lote y aquellas otras que queden a más de dos metros no podrán tener una altura mayor de 1.60 metros en su parte sólida, opaca y continua.— Los muros medianeros de los antejardines tendrán 1.60 metros de altura como máximo».

Artículo 2o.—El inciso h) y el inciso i) del artículo 18 se suprimen y el artículo 19 se adiciona con el inciso d) que dice así: «Rótulos y anuncios de publicidad comercial». El mismo Artículo 19 se adiciona con el inciso c) que dice: «Casas de Apartamientos».

Artículo 3o.—El inciso c) del Artículo 18 se leerá: «Empresas que empleen un máximo de doce personas y no más de dos caballos de fuerza de corriente eléctrica por cada cien (100) metros cuadrados de área del lote, limitando sus jornadas durante el día de las cinco de la mañana a las seis de la tarde sin trabajar los domingos ni días feriados y sin producir ruidos molestos, humo, olor, polvo, suciedad, gases nocivos, resplandor, calor, peligro de fuego, productos de desperdicios o congestión de tránsito.»

Artículo 4o.—Se adiciona el Artículo 34 con el inciso c) que dice: «Las líneas de construcción de las estructuras para uso residencial de esta zona tendrán un retiro igual al de la zona residencial más próxima».

Artículo 5o.—El inciso a) del artículo 38 se leerá así: «Para estructuras residenciales se aplicarán los términos del artículo 17 en lo que se refiere al área de los lotes, retiros, anchura y altura».

Artículo 6o.—El inciso a) del Artículo 39 se leerá así: «Aquellas operaciones que sean de naturaleza industrial o comercial que no contemplen la venta de mercaderías al por menor en los predios respectivos y siempre que tomen las medidas adecuadas para proteger de daño al público, a todo desarrollo vecinal y a los usos futuros de la zona industrial. Estas operaciones pueden ser de prestación de servicios públicos, manufactura, fabricación, transporte y almacenamiento. El inciso c) queda suprimido.»

Artículo 7o.—El inciso a) del Artículo 40 se leerá así: «Anuncios de publicidad comercial».

Artículo 8o.—El Artículo 42 se leerá así: «El área cubierta de los edificios será igual o menor del 50% del área total del lote.—Ningún edificio se podrá construir a menos de 10 metros de una línea de derecho de vía ni a menos de 5 metros de ningún lindero. Ningún edificio podrá tener una altura mayor del 75% de la distancia entre dicho edificio y la línea de derecho de vía del lado opuesto de la calle.»

Artículo 9o.—El inciso a) del Artículo 46 se leerá así: «En las zonas de acercamiento a las pistas se permiten los usos que corresponden a la zona urbana regional y tendrá las restricciones que le correspondan. Sin embargo, aquella parte de la zona de acercamiento a las pistas en el ala occidental y comprendida dentro de dos lí-

neas paralelas a la carretera Interamericana, 200 metros al Norte y 200 metros al Sur de ella respectivamente, se permitirán los usos no residenciales que corresponden a la zona comercial y de manufactura liviana. En este mismo sector descrito anteriormente se permitirán usos residenciales que corresponden en áreas, alturas y retiros con la zona residencial sub urbana; sin embargo, para que tales desarrollos residenciales puedan existir será necesario que respeten un derecho de vía suficiente para establecer un camino de servicio al Norte y al Sur de la Carretera Interamericana cuya anchura será determinada por la Dirección de la Oficina Nacional de Urbanismo».

Artículo 10.—El artículo 49 se leerá así: «Estacionamiento fuera de la calle.—En lo sucesivo se proveerá espacio para estacionamiento de vehículos fuera de la calle pero con acceso adecuado a una vía pública, siguiendo las normas que se describen a continuación: a) —en las casas de apartamentos se reservará un espacio de estacionamiento por cada cuatro unidades familiares iniciales, continuando luego a razón de tres espacios por unidades adicionales de cuatro familias. En el caso de unidades familiares adicionales en que resulten fracciones de espacio de estacionamiento según la razón establecida anteriormente, esta fracción de espacio deberá ser aumentada hasta hacer un espacio completo. Esta disposición tendrá lugar solamente en la zona residencial de jardines. b) Los teatros, estadios, auditorios y otros lugares de reunión pública tendrán un espacio de estacionamiento por cada cincuenta (50) asientos. c) —Para los efectos de este artículo se entiende por espacio de estacionamiento una área cuyas dimensiones aproximadas den un mínimo de 18 metros cuadrados netos sin entrar en la cuenta aquellas áreas de acceso y de maniobras, como rampas y columnas, que se usen de un modo temporal para el almacenamiento de vehículos particulares a motor. Cuando tal espacio de estacionamiento no esté cubierto, podrá ser tomado en cuenta en el cómputo de «espacios abiertos», para satisfacer aquellas normas en otra parte de este reglamento relativas al área de construcción según las diversas zonas. d) —Cuando no sea posible ni razonable proveer espacio de estacionamiento en el mismo lote en que está ubicado el uso principal, el espacio puede ser localizado en otra pertenencia fuera de la calle, siempre que no quede a una distancia mayor de 200 metros del edificio o uso a que corresponda, midiéndose esta distancia a lo largo de las vías públicas. En el caso de que la demanda de estacionamiento correspondiente a varios edificios se presente en horas o días diferentes, el espacio de estacionamiento provisto por ellos conjunta-

mente puede ser acreditado en total a cada uno de los mismos.

Artículo 11.—El Artículo 52 queda sin efecto.

Artículo 12.—El Artículo 57 de este Reglamento queda sin efecto.

Artículo 13.—El inciso B) del Artículo 58 se leerá así: «Permitir aquellos usos, modalidades y condiciones para cuya obtención se establece en este Reglamento el trámite de apelación».

Artículo 14.—Se reforman los planos del Reglamento de Zonificación en la forma siguiente:

Inciso 1o.)—Extiéndese la Zona Comercial y de Manufactura Liviana de la Carretera Norte, así: tomando como punto de partida la esquina Nor-Occidental de la Zona de Acercamiento a las pistas del aeropuerto, se sigue hacia el Norte hasta intersectar el Camino Viejo a Tipitapa y después sobre este camino hacia el Oeste, hasta llegar a la Zona Comercial y de Manufactura Liviana. Después, tomando como punto de partida la intersección entre el límite occidental de la Zona de Acercamiento a las Pistas y el centro de la línea férrea, se miden cien metros hacia el Sur, siguiendo dicho límite; de allí, se toma un rumbo Oeste, en sentido paralelo a la línea férrea, hasta llegar a la sección de Zona Intermedia conocida con el nombre de Barrio Santa Rosa.

Inciso 2o.—Extiéndese la Zona Comercial y de manufactura liviana del sector Nor-Oeste de Managua, contiguo al Lago, en el sentido de abarcar la parte que se delimita así: tomando como punto de partida la intersección de la costa del lago con la prolongación de la diez y ocho Avenida Nor-Oeste, se sigue sobre la banda occidental de esta Avenida, hacia el Sur, hasta llegar a la banda Norte de la Sexta Calle Nor-oeste (Calle del Triunfo); de allí, se sigue al Occidente, sobre dicha banda, hasta llegar al borde Este del Cauce Occidental, sobre el cual se sigue hasta llegar a su terminación en el Lago.

Inciso 3o.—Extiéndese la Zona Residencial de Vecindad, en el sentido de abarcar el sector que se describe así: de la intersección de la banda Sur de la Doce Calle Sur-Oeste con la banda Este de la Treinta y una Avenida Sur-oeste, se sigue en sentido occidental, sobre la citada banda de la calle, hasta intersectar la banda Oeste de la Treinta y Cuatro Avenida Sur-oeste: De aquí se sigue hasta el Norte, sobre esta última banda, hasta llegar a intersectar la banda Sur de la Once Calle Sur-Oeste. De aquí se sigue sobre esta banda, en sentido occidental, hasta llegar a interceptar la banda Este de la Treinta y nueve avenida Sur-oeste; de aquí en sentido norte, se sigue sobre esta banda, hasta llegar a inter-

ceptar la banda Norte de la Quinta Calle Sur-Oeste. De aquí se sigue sobre esta banda en sentido Oriental, sobre el límite de la Zona Comercial y de manufactura Liviana, hasta llegar al resto de la Zona Residencial de Vecindad.

Inciso 4o.—La parte de la Zona de la Capital Nacional que se delimita así: de la intersección de la Calle 15 de Septiembre con la 12a. Avenida Sur-oeste hacia el occidente sobre la 15a. de Septiembre hasta su intersección con la 13a. Avenida O; luego hacia el Norte esta última avenida hasta intersectar la Calle del Triunfo; luego hacia el Oriente sobre esta Calle hasta intersectar la 11a. Avenida Nor-Oeste; de ahí sobre la 11a. Avenida Nor-Oeste hacia el Sur, hasta intersectar la 4a. Calle Sur-Oeste y de ahí, sobre esta calle hacia el Occidente hasta intersectar la 12a. Avenida Sur-oeste; de ahí sobre esta Avenida hasta el punto de partida, pasa a ser Zona Residencial de Jardines.

Las reformas a este Reglamento entrarán en vigor inmediatamente después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 15 de Abril de 1959.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 18951—B/U Nº 779991—\$ 7.60

Food Machinery and Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de sete de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Métodos o procedimiento para producir nuevas Aulidas trisubstituidas y composiciones Herbicidas Selectivas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. —Managua, D. N., diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes 31

Nº 18949—B/U Nº 779990—\$ 7.20

Chas. Pfizer & Co. Inc., de la ciudad de Brooklyn (New York), Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

**Procedimiento de Elaboración de compuestos químicos
Caso P. C. 3981 MJW**

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. —Managua, D. N., nueve

de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18948—B/U Nº 779990—\$ 7.60

Señor Otto Kreibaum, de nacionalidad Alemana, mayor de edad, fabricante y domiciliado en Lauentein-Hannover, Mühlenstrasse 193, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consiste en:

Método y aparato para la producción de Paneles, Láminas y lo similar

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18947—B/U Nº 679989—\$ 7.20

Titán Eisenwarenfabrik G.m.b.H., de la ciudad de Schwelm westfalen, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para Flejar Fajardos

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18950—B/U Nº 779991—\$ 7.00

Schering A. O., de Berlín, Alemania, mediante apoderado señor doctor Joaquín Vijil, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Medios de Contrastes para Rayos X

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes

3 1

VENTA DE PATENTES

Nº 18946—B/U Nº 779989—\$ 5.55

Parke, Davis & Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 465 del 19 de Mayo de 1951, sobre:

Procedimiento para la Producción de Derivativos Orgánicos de Amino Dioles,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

2 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 18636—B/U Nº 761982—\$ 7.60

Rodi & Wienerberger Aktiengesellschaft, del domicilio de la ciudad de 58/68, Bleichstrasse, Pforzheim, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Samuel Gurdán, de este domicilio,

solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FIXOFLEX

Para: Joyería ya sea legítima o imitación como brazaletes para reloj hechos de metal precioso u ordinario, aretes, anillos, mancuernillas, etc., Clase 31 (Joyería y Vajillas de metal fino)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18761—B/U Nº 779904—\$ 6.12

Alfredo Bequillard, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

DARLING

Y LINDA

Para: Vestuario, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18732—B/U Nº 762042—\$ 7.00

Johnson & Johnson, con domicilio en 501 George Street, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado doctor Salvador Querrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GRIFULVIN

Para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18678—B/U Nº 761992—\$ 8.00

Julio Gavinet, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro estas Marcas Fábrica y Comercio;

Jabón Curativo Bybarra

Para: Un Jabón Medicinal, Clase 6 (Detergentes y Jabones; y

Azufrol Bybarra

Para: Un Producto medicinal que se usa para matar y desterrar de la piel los Acaros, Hongos y demás gérmenes infecciosos de la piel, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes. Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18697—B/U Nº 762013—\$ 7.00

Frank W. Horner Limited, de Montreal Canadá, mediante apoderado señor Duncan Robertson Ba-

llantyne, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BEVOL

Para: Productos Químico-Medicinales, Farmacéuticos, Biológicos y Veterinarios, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18715—B/U Nº 762038—\$ 7.60

E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, mediante apoderado señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FORTECORTIN

Para: Productos medicinales y farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18955—B/U Nº 779994—\$ 8.00

Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CHOLARACE

Para: Preparaciones para el alivio de Bronquismos Asociados con o debido al Asma, Fiebre de Heno, Epiema, Bronquitis, Bronquiectasis e infecciones pulmonares en general, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes

3 1

Nº 18954—B/U Nº 779994—\$ 7.40

The American Tobacco Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TENNYSON

Para: Productos de Tabaco Manufacturados, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 18952—B/U Nº 779992—\$ 7.20

White Laboratories Inc., de Kenilworth, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domi-

llo y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Delectavites

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes

3 1

Nº 18953—B/U Nº 779992—\$ 7.60

White Laboratories Inc., de la ciudad de Kenilworth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASPERGUM

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18885—B/U Nº 779959—\$ 8.00

Cinco tarde dieciocho corrientes, subastaráse venta al martillo una Refrigeradora modelo QA-133 O-Serie No. 3065020 marca Gibson, una máquina de coser «Singer» 15-30 No. Q-8246952.

Ejecución: Vicente Guardado Martínez vs Rosa Espinoza de Flores.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día seis Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—cinco—vale.—Conzalo Barberena Romero. - Olivia Dávila Reyes, Sra.

3 3

Nº 18838—B/U Nº 745400—\$ 7.10

Diez mañana dieciocho Mayo este año, subastaráse mejor postor local este Juzgado, solar ubicado Valle San Gregorio esta jurisdicción, mide y linda: oriente, treinticinco varas, Angélica Pérez; poniente, cincuentidos varas, José Gutiérrez; norte, treinta y cuatro varas, Serapio Navarrete; sur, treinta y una varas, calle, Catarina Vargas.

Ejecución: Fidella López contra Paula Pérez Aguirre.

Base: Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Antonio Echaverri Mendieta, Juez Civil Distrito.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 3

Nº 18848—B/U Nº 779941—\$ 9.60

Cinco tarde local este Juzgado, próximo veinte Mayo presente año, subastaráse y rematará mejor postor finca urbana Cementerio Nuevo Managua, formada lote terreno propio, esquinado, de ocho por quince varas, con cañón y todo servicio doméstico, construcción bloques, cielo raso, piso ladrillo

cemento y patio embaldosado, limitado: norte, calle en medio, propiedad Luisa Zamorán; sur, María Luisa Castro; oriente y occidente, sucesión Hermina Reñazco de Solórzano, mediando avenida por último rumbo.

Base del remate: Diez y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: Salvador Monterrey contra Francisco Estrada Pérez, por suma de Córdoba.

Oyense posturas legales y de contado.

Dado Juzgado Civil del Distrito, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Managua.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 18849—B/U Nº 779941—\$ 8.80

Cinco tarde martes diecinueve Mayo próximo, local este Juzgado subastaráse y rematará mejor postor finca urbana barrio Bolonia, formada solar remodelado, terreno propio, de doce varas por treinta y tres de fondo, sin mejoras, limitada: oriente, Loana Gómez; occidente, Domingo Defranco; norte, calle encunetada mediando, Rosa Emilia Gómez Vargas; y sur, Rodolfo Torres Leal.

Base del remate: Diez y Seis Mil Ciento Veinte Córdoba.

Oyense posturas legales solo al contado.

Ejecución: Teniente José Antonio Ruiz contra Amanda Montalván de Castillo Valle.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, en ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintinueve de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 18924—B/U Nº 779976—\$ 10.00

Cuatro tarde Jueves veintiocho Mayo próximo entrante, subastaráse local este Juzgado inmueble urbano situado esta ciudad, sobre Tercera Calle Noroeste, entre Avenida Bolívar y Callejón Comunicaciones, compuesto solar mide catorce varas, dieciocho pulgadas sobre calle por cuarentitres varas, veintiseis pulgadas fondo, en el que hay construida casa cañón que ocupa frente del solar y cincuentinueve varas mediana, lindante: norte, Tercera Calle Noroeste en medio, Club Internacional; sur, Salvador Guerrero Montalván; oriente, Gerónimo Ramírez Brown y Joaquín Gómez; y poniente, Yolanda Holmann de Horcika.

Ejecución: Sucesión Utilia Escobar de Vargas contra sucesión Federico Czortkower.

Base: Doscientos Veinte Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Barberena R.—José Alex. Salinas C., Srío.

Es conforme.—Managua, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 18836—B/U Nº 779936—\$ 9.20—R/E

Diez y veinte minutos de la mañana veintiocho Mayo en curso, subastaráse este Juzgado finca urbana, sita esta ciudad, barrio Rafaela Herrera, lindante: oriente, lote prometido en venta Casimiro Fernández; occidente, el prometido vender a Vicente Sánchez y Elena Flores; norte, lote prometido vender a Rosa Zamora; y sur, el prometido vender a Cecilia Rivera de Romero; inscrita en Registro Público este Departamento Sección Derechos Reales, número veintiocho mil trescientos treinta y uno, tomo trescientos setenta y cinco, folio ciento quince, asiento primero.

Subástase juicio ejecutivo singular doctor Camilo Ramírez contra Alberto Buitrago.

Admítense posturas que cubran principal de Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba, intereses y costas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, doce Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla, Juez 1o. Civil de Distrito.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 18925—B/U Nº 779978—\$ 8.40

A las nueve y media de la mañana del día veintuno de los corrientes, se venderá al martillo un carro marca Ford Ingles, estilo Consul, con número del motor y chasis Eota200822, modelo 1959 Eota/a, color crema, cuatro puertas, en virtud de ejecución prendaria que introdujo a este Despacho el doctor Carlos Alberto Sánchez Morales en contra de la señora Adilia Siles Mayorga de Leiva.

Se oyen posturas legales

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, a las ocho y media de la mañana del día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil de Distrito.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 18906—B/U Nº 779969—\$ 6.80

Nueve antemeridianas veintuno corriente, subastaráse finca rústica «Santa Rita», ubicada Comarca Vijagua, Camoapa, este Departamento; de cien manzanas de superficie; limitada: Oriente, Rosa Sánchez; poniente, Martín Sotelo; Norte, Gabriel Rivera; y Sur, Sucesión de Nicolás González y Caño del Vijagua, en partes

Ejecuta: José Rito González, a Estanislao González.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.—C. Calero B., Srío.

3 2

Nº 18904—B/U Nº 779966—\$ 8.00

Once de la mañana del día veinte del mes en curso subastaráse en este Despacho predio rústico de diez manzanas, más o menos, lindante: Norte y Oriente terrenos de Puerto Rico; Occidente, Sucesión Quintero; y Sur, la misma Sucesión; y está situado en Comarca Casa Colorada, de este Departamento.

Base subasta: Tres Mil Córdoba.

Ejecución de Lucila Morales viuda de Pfaefle, en contra de Virgilio Olivares.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Las once de la mañana.—C. Pallais S.

3 2

Nº 18841—B/U Nº 779938—\$ 13.00

Cinco tarde veintuno de Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano, ubicado sobre la segunda calle Suroeste o quince de Septiembre de esta ciudad, compuesto de solar que mide trece varas y diez pulgadas de frente a dicha calle por treintidos de fondo, según el título, pero en realidad mide catorce varas de frente por treinta y seis de fondo, lindante: Oriente, Sucesores de Gertrudis Martínez viuda de Cárdenas; Occidente, Francisca Calero viuda de Torrentes; Norte, Sucesores de María Gómez viuda de Mercury; Sur, calle en medio, Sucesores de Juana Roa viuda de Castellón; contiene dicho solar una casa cañón construida a lo largo de todo el frente del solar, con corredor interior adyacente, además

de medlaguas en todo el resto del perímetro del solar, siendo todas las construcciones de taquezal, techo de tejas de barro, piso de ladrillo de cemento, con servicio de agua potable y aguas negras, etc.

Ejecución: José Bermúdez Sacasa, contra Petrona González viuda de Zeledón.

Base de la subasta: Sesenticuatro Mil Novecientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Abril veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. Las tres de la tarde.—Franco. H. Borgen. — José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

No 757665—\$ 7.20

No 18870—B/U No 757787—\$ 2.00

Once de la mañana veintidos de Mayo corriente, en el local de este Juzgado, remataráse, finca rústica dos manzanas y media de terreno en alrededores de Somotillo, lindante: Norte y Poniente, Leonardo Osejo: Oriente, solares de la población; Sur, Campo de aterrizaje; y casa y solar dentro de Somotillo, lindante: Norte, Albertina López de Moreno; Oriente, José Antonio Osorio; Sur, calle media sucesión Gertrudis Paredes; y Poniente, calle media Benjamín Rivas.

Base posturas, cada una, dos mil ochocientos cuarenta y seis córdobas cuarenta centavos.

Procédese en ejecución hipotecaria de doña Lucila Santamaría Medina, contra Salvador Paredes Montes suma de córdobas, siendo de doña Hermilda Paredes de Montes, la segunda propiedad, deudora solidaria.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Chinandega dos Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos A. López, Srío.

3 2

No. 18890—B/U No. 779962 \$ 15.20

Once de la mañana, veintiseis corriente mes y año subastaráse las siguientes fincas rústicas de jurisdicción de Boaco, mismo Departamento, a saber: a) «Armenia o el «Ventarrón», dentro de los siguientes linderos: Oriente, cerro grande Sacal; Poniente, llano El Ventarrón, camino en medio; Norte, Juan Pablo Rivas; Sur, encierro de comunidad indígena; inscrita Registro Público Boaco, Número treinta y cinco, asiento trece, folio doscientos veintituno, Tomo treinta y tres, Libro de Propiedades; b) «El Morrito» o «El Orgullo», siguientes linderos: Oriente, la comunidad de «El Carmen» y camino público de Sacal a Boaco Viejo de por medio; Poniente, Antonio Espinoza; Norte, Bernardino López y Florentino Ramos; Sur, Liberato Pérez, Mateo Pérez, y los Díaz; inscrita mismo Registro, número veintiseis a ciento trece, folio doscientos veintinueve, Tomo treinta y tres, Libro de Propiedades; c) «San Antonio», siguientes linderos: Oriente, Norberto López; Poniente, Samuel Luna, antes Petrona Téllez; Norte, Juan Taleno y Samuel Luna; Sur, «Armenia»; inscrito Registro Boaco, número tres mil sesenta y uno, folio 226, Tomo 31, asiento primero, Libro Propiedades; d) Cuba» misma jurisdicción, linderos siguientes: Oriente, Santa Rosa de Samuel Luna; antes Cristóbal Fajardo después Armando Leal; Norte, Samuel Luna; antes Jacinto Rivas y Sucesores de Bruna Bello; Sur, finca que fue de Armando Torres Leal, inscrita mismo Registro número 393, asiento 5, folio 54, Tomo 8 Libro de Propiedades.

Base remate: Ciento sesenta mil córdobas.

Ejecución: Armando Vicente Torres Leal contra Manuel Maltez Morales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, dos de mayo de mil novecientos cincuenta

ta y nueve.—Orlón Carrasquilla M., Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—Carol Pallais Sánchez, Secretario.

3 2

No. 18884—B/U No. 772954 \$11.00

Diez mañana veintidós de mayo corriente, local este Juzgado; subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada en esta ciudad; barrio de Candelaria o Santo Domingo, compuesta solar de ocho varas de frente por treinta de fondo; que contiene casa cañón que ocupa todo el frente del solar, construcción moderna, techo de tejas, enladrillada con ladrillos de cemento, toda con cielo de maderas, corredor; tres recámaras, una pieza con dos baños e inodoros, cocina, comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente, propiedad Carlos Zubiria; Occidente, casa Fernando Valle López; Norte, primera calle Nor-Este de por medio, casa José Guadamuz; y Sur, casa Juan Silva.

Oyense posturas legales.

Base subasta cuarenta y cinco mil córdobas.—

Véndese ejecución Ismael Solórzano contra Salvador Hueda Lara suma de córdobas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las nueve de la mañana.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes Q., Srío.

3 2

No 18862—B/U No 737476 \$7.24

Once mañana veinte Mayo año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica nombrada «La Jabalinita», jurisdicción Belén y Nandaimé, con dos pozos; casas, potreros, chahuite, limitada: Oriente y Poniente, quebrada «La Jabalinita»; Norte, terrenos baldíos; Sur, sitio Sucesores Sara Bonilla. Ejecución Anselmo Jiménez contra Tránsito Barrios Jirón. Mide quinientas setenta manzanas. Base remate; dos tercios de cuarenta y cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintinueve Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

TITULO SUPLETORIO

No. 18679 B/U No. 761993 \$ 8.00

Cristóbal Gutiérrez Sánchez, solicita título supletorio finca situada en Citalapa jurisdicción de San Rafael del Sur, de veintidós hectáreas de tierra agrícola, dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos propios del solicitante; sur, terrenos de don Pedro Rojas; terrenos de don Luis Gutiérrez; occidente, terrenos de Pedro Rojas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en Managua a los diez días del mes Abril del año de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez 2do. de lo Civil del Distrito de Managua.—M. A. Sánchez Sanders, Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 18713—B/U No 762025—\$ 8.20

Rafael Raven, mayor de edad, casado, comerciante, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal con extensión de media manzana situado en Comarca «Santo Domingo» sobre carretera de Managua a Masaya; lindando: norte, finca Celina Estrada viuda de Villalobos; sur, carretera pavimentada en medio, predio Celina Estrada viuda de Villalobos; oriente, resto finca María Bravo Duarte; y occidente, predio de la misma señora Estrada viuda de Villalobos.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta

y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. - S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 18718—B/U Nº 762036—¢ 7.60

Ramona de Collado Arce, mayor de edad, casada, oficios domésticos este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado al sur esta ciudad, más o menos veinte manzanas de extensión, lindando: oriente, finca Sebastián Guerrero, occidente, la de Macario Cornavaca; norte, la de Teodoro Dávila y sur, la de Víctor Manuel Paladino.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 18137—B/U Nº 718635—¢ 9.00

Jorge Bravo Duarte, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado en Comarca «Santo Domingo», lindando: oriente, terreno Juan González, ciento noventa varas de extensión de norte a sur; poniente, propiedad de Evelin Tseher de Goens; norte, resto de la propiedad señora de Goens y sur; camino de por medio, terreno de Eulalio Cuarezma.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a las once de la mañana del día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 18148—B/U Nº 704968—¢ 6.50

José Ortega, solicita este Municipio donación solar baldío, situado barrio Nuevo Mundo, esta ciudad, con estos linderos y dimensiones: oriente, calle, mide veinte varas; poniente, Manuel Duarte, diez varas; norte, Andrés Castro; sur, Alejandro Robleto, mide cuarenta y siete varas cada lado.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, once Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—B. Guillén R., Srío. 3 1

SEGUNDA CITACION

Nº 18868—B/U Nº 779950—¢ 8.00

Inversiones Comerciales S. A., por medio de Secretaría, cita a todos sus socios para que el día (30) Treinta del mes de Mayo, concurren a sesión extraordinaria que se llevará a efecto en sus salones de sesión, a las siete de la noche, para tratar asuntos de importancia para la sociedad en el sentido de hacer reformas en la Escritura de Constitución y en los Estatutos.

Se notifica con tiempo para que nadie falte.

Vicente Ruiz Morthe,
Secretario Interino. 3 3

CONVOCATORIA

Nº 18956—B/U Nº 779987—¢ 7.00

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes, es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva. Si no hubiere quórum, se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quórum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D. N., 15 de Mayo de 1959.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua.

Edmundo Rostrán B.,
Secretario. 3 1

Citación de Procesado No. 79

Por primera vez cito y emplazo al procesado Federico Acuña, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue como autor del delito de Lesiones graves, cometidas en las personas de Miguel y Edmundo González, bajo apercibimientos de declarar rebelde, elevar esta causa a plenaria y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz S., Sría. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00

Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año 11.00

Por la publicación de cilsés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.